

de la Relación de Puestos de Trabajo, de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en cumplimiento de lo que establece el artículo 126 de TRRL y art. 169 del TRLHL, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alguazas a 24 de mayo de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Cartagena

7038 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2006.

Por Resolución de fecha 19 de mayo de 2006 se ha aprobado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas que sirve de base para las liquidaciones del mismo correspondientes al ejercicio de 2006.

La Matrícula queda expuesta al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 943/95, de 17 de febrero, por el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos relativos al sujeto pasivo del impuesto, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Agencia Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Ayuntamiento de Cartagena en el plazo de un mes en los términos del Art. 235 de la Ley General Tributaria.

Contra el acto de aplicación y efectividad de las liquidaciones correspondientes a la matrícula, podrá formularse ante la Il.ª Sra. Alcaldesa recurso de reposición en el plazo de un mes.

Los plazos de interposición de los recursos correspondientes, se computarán desde el día siguiente a la del término de exposición pública de la Matrícula.

El periodo voluntario de cobranza del impuesto será el comprendido desde el 1.º de septiembre de 2006 al 20 de Noviembre de 2006 o siguiente hábil. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras (citadas en los recibos-cartas de pago): Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar y Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona (LA CAIXA) en los días y horario bancario por ellas establecidos.

Transcurrido el periodo señalado como de cobranza en periodo voluntario, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo

ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/ 03 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación..

Cartagena a 19 de mayo de 2006.—La Concejala Delegada de Hacienda, María Angeles Palacios Sánchez.

Cartagena

7113 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen por este Organismo contra los deudores que se citan seguidamente, por conceptos varios, se ha dictado la siguiente:

«Acuerdo de enajenación: Autorizada por el Sr. Tesorero con fecha 5 de mayo de 2006, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores que se citan, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el próximo día 3 de julio de 2006 a las 13 horas, en este Organismo, sito en calle Caballero número 7, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.»

«Diligencia: A efectos de notificación del Acuerdo de Subasta del Sr. Tesorero Municipal, dictada de conformidad con el artículo 101.1 del citado Reglamento General de Recaudación, por la que se acuerda la enajenación por medio de subasta de los bienes embargados, en aquellos casos en los que no ha sido posible realizarla, por causas no imputables a esta Administración, se les cita mediante publicación del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos o darse por notificado, apercibiéndoles de que transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del citado edicto, sin haberse personado, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.»

NÚMERO 1.

Bien inmueble a enajenar:

Urbana: Número uno de la propiedad horizontal. Sótano destinado a aparcamientos de un edificio

denominado Prado, situado en la confluencia de las calles Pintor Balaca, por donde tiene su acceso y calle Ramón y Cajal, en Cartagena. Mide una superficie construida de 2.230 m², y útil de 2.192,67 m². Linda: Norte, calle Pintor Balaca; Sur; finca de la sociedad Alejandro Delgado; Este, Hidroeléctrica Española, S.A.; y Oeste, calle Ramón y Cajal. Es objeto de subasta una participación indivisa de una ochenta y ocho avas partes de esta finca, concretada en el aparcamiento número dieciocho. Según consta en certificación catastral la superficie es de 25 m² y el coeficiente de participación es de 0,130000%.

Inscrita en el libro 831, folio 122, sección San Antón, finca número 19.070 (88), del Registro de la Propiedad Número Dos de Cartagena.

Valoración: 14.750 euros. Sin Cargas. Tipo de subasta: 14.750 euros.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 300 euros, sobre el tipo de subasta fijado.

-Deudor: CONSTRUCCIONES Y OBRAS PORTUARIAS, S.A., con C.I.F. A28135622, y domicilio en Calle Núñez de Balboa, número 14 de Madrid; expediente 37427/0002.

Propiedad: Pleno dominio

NÚMERO 2.

Bienes inmuebles a enajenar:

1) Urbana número Uno. Vivienda en planta baja, de la casa número treinta y tres de la calle Lizana, de esta ciudad; distribuida en diferentes dependencias, que ocupa una superficie de 29 m². Linda: Sur, calle de su situación, y en parte caja de escalera; Norte, casa número dieciocho de la calle Martín Delgado, y en parte caja de escalera; Este, caja de escalera, y propiedad de Isabel Carrasco; y Oeste, casa número treinta y uno de esta misma calle. Cuota treinta enteros por ciento. En la actualidad es solar.

Inscrita en el libro 275, folio 163, sección 1.ª, finca número 11.178 N, del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

2) Urbana número dos. Piso vivienda primero, de la casa número treinta y tres de la calle Lizana, de esta ciudad, está situada en la planta primera del edificio, sin contar la de calle o baja, distribuida en diferentes dependencias, que ocupa una superficie de 33,50 m². Linda: Norte, caja de escalera, patio de luces y casa número dieciocho de la calle Martín Delgado, Sur, caja de escalera, y calle de su situación; Este, propiedad de Isabel Carrasco, caja de escalera y patio de luces; y Oeste, caja de escalera y casa número treinta y uno de esta misma calle. Cuota treinta y cinco enteros por ciento. En la actualidad es solar.

Inscrita en el libro 183, folio 69, sección 1.ª, finca número 14.256, del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

3) Urbana número tres. Piso vivienda segundo, de la casa número treinta y tres de la calle Lizana, de esta

ciudad, está situada en la planta segunda del edificio, sin contar la de calle o baja, distribuida en diferentes dependencias, que ocupa una superficie de 33,50 m². Linda: Norte, caja de escalera, patio de luces y casa número dieciocho de la calle Martín Delgado; Sur, caja de escalera, y calle de su situación; Este, propiedad de Isabel Carrasco, caja de escalera y patio de luces; y Oeste, caja de escalera y casa número treinta y uno de esta misma calle. Cuota treinta y cinco enteros por ciento. En la actualidad es solar.

Inscrita en el libro 183, folio 71, sección 1.ª, finca número 14.257, del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración de la totalidad del solar: 28.400 euros. Sin Cargas. Tipo de subasta: 28.400 euros.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 300 €, sobre el tipo de subasta fijado.

-Deudor: ELECTRONICA AZORES, S.L., con C.I.F. B30701775, y domicilio en Calle General Ordóñez, número 3 – entresuelo C de Cartagena; expediente 142630/0002.

Propiedad: Pleno dominio

NÚMERO 3.

Bien inmueble a enajenar:

Urbana: Número veintitrés. Piso séptimo letra B, del edificio Zeus de apartamentos, sito en La Gran Vía de La Manga, sin número de policía, en el Paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, termino municipal de Cartagena. Está destinada a vivienda. Su superficie es de 117,65 m². Linda por el frente, con rellano de escalera y pisos séptimos A y C, y por los demás vientos con vuelo de jardines comunes. Su valor con relación al valor total del inmueble es de un entero y ochocientos cuarenta y siete milésimas.

Inscrita en el libro 394, folio 8, sección 1.ª, finca número 11.202, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración: 216.150 euros.

Cargas:

-Opción de compra a favor de D. José Antonio González García y de D.ª Segunda Alonso Villalón

Cargas que han de quedar subsistentes :

- Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Murcia, para responder de 29.861,89 euros de principal; 9.767,17 euros de intereses ordinarios; 2.441,79 euros, para gastos y costas, formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Agustín Navarro Núñez el día 16 de noviembre de 1.993.

-Embargo a favor de Comunidad de Propietarios de la Urbanización Edificio Zeus, para responder de 1.748,52 euros de principal; 524,56 euros para intereses, gastos y costas.

Tipo de subasta: 213.876,92 euros.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 600 euros, sobre el tipo de subasta fijado.

-Deudor: FINCA EL FORTIN, S.L., con C.I.F. B30687149, y domicilio en Paraje Los Ventorrillos «Finca El Fortín» – Santa Ana - Cartagena; expediente 148696/0002.

Propiedad: Pleno dominio

NÚMERO 4.

Bien inmueble a enajenar:

Rústica: Trozo de terreno seco, sito en el Paraje de La Marina, diputación de El Lentiscar, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie de cinco áreas y veintiséis centiáreas. Linda por el Oeste y por el Sureste, con caminos de seis metros de anchura dejados en terreno de la finca de que se segrega, por el Este con finca de donde se segrega y por el Sur con finca de D.^a María Luisa Regalado Aznar. Estado actual: En dicho terreno se alza una edificación destinada a uso recreativo y social, compuesto por estructura edificada de 100 m² sobre pilares, exenta y cubierta de hormigón. Dicha edificación no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Inscrita en el libro 205, folio 164, sección 2.^a, finca número 8.471, del Registro de la Propiedad de La unión.

Valoración: 130.600 euros. Sin Cargas. Tipo de subasta: 130.600 euros.

Las ofertas se ajustarán a tramos de 600 euro, sobre el tipo de subasta fijado.

-Deudor: SOCIEDAD CULTURAL Y RECREATIVA EL JARDIN, con C.I.F. G30713820, y domicilio en Calle Mar de Plata, número 2 – Urbanización Bahía Bella - Cartagena; expediente 16273/0001.

Propiedad: Pleno dominio

En cumplimiento del transcrito Acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que quieran tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en este Organismo, sito en calle Caballero, 7, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, igualmente podrán solicitar información a través de Internet en la dirección <http://www.oagrc.com>

2.º - Que las cargas y gravámenes anteriores al derecho de este Ayuntamiento, continuarán subsistentes, salvo las que aparecen deducidas, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º - Que podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

4.º - Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito del 20 por 100 del tipo de tasación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los quince días siguientes. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por la ineffectividad de la adjudicación.

5.º - El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación:

a) Ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y cruzado.

b) Estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

6.º - Los licitadores según lo previsto en el artículo 103.4 del R.D. 939/2005 podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en las dependencias del O.A.G.R.C., calle Caballero número 7 de Cartagena, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

7.º - En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas. Si una postura no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el tramo inmediato inferior.

8.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

9.º - Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera licitación, se podría optar, a criterio de la Mesa, por realizar una segunda licitación, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, o bien por venta mediante gestión y adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación.

Si quedasen bienes sin adjudicar en el trámite de subasta, se iniciará el trámite de venta por gestión directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Las personas interesadas en la venta por adjudicación directa deberán presentar su oferta en sobre cerrado, identificando y adjuntando en el sobre:

Número de lote del que deseen realizar la oferta.

Copia de D.N.I.

Copia de escritura de poderes, en el caso de actuar en representación de terceros.

Teléfono de contacto.

Importe de la postura máxima de la puja.

No será necesario depósito previo en el trámite de venta por gestión directa.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considerara suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, todo ello con un límite temporal de seis meses.

El precio mínimo de la adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se no haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Si existió segunda licitación, no habrá precio mínimo.

10.º - El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos inmuebles. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, y los derivados de la inscripción en el Registro de la cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, el adjudicatario exonera expresamente al O.A.G.R.C., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

11.º - Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios, a los titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad con posterioridad al derecho de este Excmo. Ayuntamiento, a los terceros poseedores y posibles herederos, en el caso de fallecimiento de alguno de los deudores, por desconocerse el domicilio, o por no haberse podido materializar las diligencias, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, interponiendo recurso de reposición, ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o cualquier otro que estime pertinente.

12.º - El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 165 y 224 de la ley General Tributaria.

Cartagena, 18 de mayo de 2006.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

Cartagena

7114 Edicto citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./C.I.F	EXPT	ACTUACION	FECHA CEDULA
				NOTIFICACION
ABBASSI AID	X2310031A	179547/0001	2.425.241	02/05/2006
ABBOU SMIRI	X3316773N	180541/0001	2.425.307	02/05/2006
ABDELILAH MAMOUNI	X3157860Y	193217/0001	2.425.766	02/05/2006
ABDELKADER BENNOUIS	X3108628V	204061/0001	2.446.354	10/05/2006
ABDELKADER EL MELISSEN	X3722058Z	190390/0001	2.383.182	03/04/2006
ABDELKRIM EL MEKAOU	X2292439Y	154173/0002	2.424.535	02/05/2006
ABDELLAOUI MOUSSA	X2156093G	150537/0003	2.424.396	02/05/2006
ABDERRAHMAN AKALAI DRIUECH	M116175	204588/0001	2.383.482	03/04/2006
ABDERRAHMANE MOHAMED	X0969481P	127095/0004	2.424.035	02/05/2006
ABELLAN LLAMAS JULIO	27457915D	196880/0001	2.383.286	03/04/2006
ABELLAN LOPEZ FUENSANTA	23011287	123162/0004	2.382.766	03/04/2006